

SOLICITUD PRÉSTAMO DE CONSUMO

FECHA DE SOLICITUD:	DÍA	MES	AÑO

ANTECEDENTES PERSONALES:			
NOMBRE COMPLETO			
RUN			
TELÉFONO		CELULAR	
DIRECCIÓN			
COMUNA		CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO			

SOLICITUD DE PRÉSTAMO:						
TIPO PRÉSTAMO						
MONTO LIQUIDO SOLICITADO						
PLAZO EN MESES						
PREPAGO PRÉSTAMO VIGENTE	SÍ		NO		TIPO	

OPCIÓN DE PAGO / LA CUENTA BANCARIA DEBE SER PROPIA, EN CASO CONTRARIO EL BANCO RECHAZARÁ EL DEPÓSITO.					
DEPÓSITO EN BANCO		TIPO CUENTA		Nº CUENTA	
VALE VISTA REMOTO	☐	RETIRO SERVIPAG	☐		

En caso que el pago sea a nombre de una Institución(s) - Educación Superior - Copago Salud - Compra Cartera (si hay más de un acreedor adjunte información) Complete los datos					
NOMBRE INSTITUCIÓN				RUN	
DATOS BANCO		TIPO CUENTA		Nº CUENTA	
EMAIL INSTITUCIÓN					

FIRMA ASEGURADO

De conformidad a la legislación vigente, el otorgamiento del préstamo se encuentra:

- Sujeto a análisis y evaluación financiera, esto es, ver nivel de endeudamiento; morosidad, comportamiento de pago y otros factures que permitan medir la solvencia económica para cumplir las obligaciones en los términos contratados, así como también no sobre endeudar al solicitante, reservándose Mutuality la facultad de exigir garantías en caso de ser necesario.
- A verificación de ser deudor de pensión de alimentos.

Información de préstamos se encuentra en sitio web www.mutualidad.cl

Consultas al Call Center – 2 2420 8200 / Horario de Atención 8:30 a 18:30 hrs.

CONTRATO PRÉSTAMO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CARGO AL DESAHUCIO

Fecha de Solicitud:

--	--	--

N° Préstamo (A llenar por Mutuality)

--

(Fecha a llenar por Mutuality)

En Santiago, a

 días del mes de

 del año

, entre **MUTUALIDAD DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN**, corporación aseguradora de derecho privado, RUT. 99.025.000-6, representada por su Gerente General don **CARLOS KETTERER DROGHETTI**, Cédula Nacional de Identidad N°8.796.427-2, ambos domiciliados en Avenida Providencia N°2331, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante "Mutualidad, Proveedor o Acreedor"; y el asegurado don _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, en adelante, indistintamente, "el deudor, consumidor o asegurado", se acuerda el siguiente contrato de préstamo de consumo:

DATOS SOLICITANTE:

Nombre completo			
RUN			
N° Empleado		Unidad:	
Fecha de nacimiento			
Dirección			
Comuna		Ciudad:	
Fono(s)	Fijo:	Celular:	
Correo electrónico			

Solicito que toda comunicación referente a préstamos se realice a mi correo electrónico antes consignado.

Si no ha señalado correo electrónico, las comunicaciones se efectuarán al lugar señalado por el asegurado, sea por los canales de atención como sucursal virtual, Plataforma de Atención de Público o Correo Postal.

RETIRO O ENVIO DE DOCUMENTO DE PAGO: Marcar con X.

En Mutualidad	
Domicilio	

PRIMERO: Condiciones específicas del préstamo:

Solicitud del Asegurado:	
Monto líquido solicitado (en pesos)	\$
Nombre Universidad o Inst. Educación Superior	RUT:

A llenar por Mutualidad:	
Monto bruto que el deudor acepta	UF
(_____) (en palabras)	
Monto por productos voluntariamente contratados, cargo mensual por seguro desgravamen	UF
Monto líquido del préstamo, que el deudor recibe en este acto a su entera satisfacción	\$ UF
Tasa de interés fija por todo el período	UF + 0,1667% mensual
Tasa de interés anualizada	UF + 2,00%
CAE	
N° cuotas	Hasta fecha pago desahucio
Plazo pactado	Hasta fecha pago desahucio
Valor cuota mensual	UF
Valor cuota básica de referencia	UF
Costo total del préstamo aplicada la tasa de interés al plazo pactado	Corresponderá al monto otorgado reajustado más intereses devengados hasta la fecha del pago del desahucio.
Duración del contrato (sujeto al pago del desahucio, tiempo referencial desde que se otorga el préstamo hasta que recibe el desahucio)	Fecha inicio: ____/____/____ Fecha término: ____/____/____ Hasta fecha pago desahucio
Fecha de cobro primera cuota	

SEGUNDO: Características del préstamo:

- a. Para personas naturales asegurados con póliza vigente en Mutualidad;
- b. Destinado a complementar el financiamiento de estudios superiores o técnicos del asegurado y su grupo familiar;
- c. Para asegurados en servicio activo con seguro de vida colectivo temporal obligatorio (SVCTO) vigente con 28 o más años de servicio, con derecho a pensión y desahucio a través de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena);
- d. En Unidad de Fomento (UF), y el monto total del o los préstamos de educación otorgados con cargo a su desahucio no podrá superar el 50% del desahucio a que tenga derecho el deudor al momento de solicitar el préstamo. Lo anterior incluye compromisos ya contraídos o préstamos vigentes contratados con Mutualidad con cargo al desahucio y otros préstamos no garantizados con seguro de desgravamen. Si, el monto solicitado no puede ser garantizado con seguro de desgravamen, éste no podrá superar la suma asegurada del Seguro de Vida Colectivo Temporal Voluntario (SVCTV);
- e. Plazo para el servicio de la deuda es condicional, sujeto al pago del desahucio;
- f. Tasa de interés real anual fija por todo el período;
- g. Las cuotas a pagar son en UF, mensuales e iguales hasta la extinción de la deuda, corresponden al interés aplicado sobre el capital inicial, según se detalla en “Desarrollo de la Deuda”, más la cuota de prima mensual del seguro de desgravamen si correspondiere, cobradas mediante descuento, con vencimiento máximo el último día hábil de cada mes y el monto bruto otorgado se cobra reajustado del desahucio pagado por Capredena;
- h. Para el cálculo de conversión de la UF se considerará el valor que tenga ésta a la fecha de generación de la cobranza, según Tabla fijada por el Banco Central de Chile;
- i. El descuento de la cuota mensual del préstamo, montos vencidos y no pagados hasta la extinción de la deuda y otros cargos si los hubiese, se hará a través de las respectivas Instituciones pagadoras del sueldo o pensión. El descuento para asegurados pensionados en Capredena, aunque se encuentren recontratados será a través de esa Caja de Previsión;
- j. La aprobación de un préstamo de consumo está sujeto al alcance líquido del asegurado solicitante y cuando corresponda del asegurado que lo garantice, alcance líquido que le debe permitir pagar mensualmente la cuota pactada o garantizada, para ello debe presentar su última liquidación de sueldo o pensión emitida por su respectiva Institución pagadora de su remuneración. No se considerarán rentas complementaria para el cálculo. En caso de tener más de un préstamo vigente, la suma de cuotas comprometidas no debe exceder su alcance líquido. La determinación de alcance líquido considera las cuotas contraídas como deudor y codeudor, sólo en el caso que como codeudor esté pagando un préstamo vigente;
- k. Podrá otorgarse uno o más préstamos, siempre que el alcance líquido del asegurado se lo permita y presente servicio regular de la deuda y no sobrepase el monto máximo a otorgar;
- l. Este préstamo no permite efectuar descuento de deuda o prepago de otros tipos de créditos.

- m. Los préstamos que otorga Mutualidad no generan gastos, cargos ni comisiones asociados para el asegurado; todo gasto administrativo es de cargo de la Corporación;
- n. Mutualidad se reserva el derecho de recuperar los costos por cobranza extrajudicial en caso de obligaciones vencidas y no pagadas;
- o. No existen intereses moratorios en caso de deuda vencida y no pagada;
- p. El préstamo es garantizado con el mandato especial;
- q. No tiene meses de gracia o de no pago;
- r. El préstamo debe estar cubierto por seguro de desgravamen, contratado en Mutualidad o en la aseguradora que el deudor desee. En caso de ser contratado en Mutualidad, será a prima mensual, cuya recaudación se efectuará por descuento a través de las respectivas Instituciones pagadoras del sueldo o pensiones de los asegurados, debiendo completarse y firmarse una Propuesta de Seguro y una Declaración Personal de Salud (D.P.S.). De ser contratado en otra aseguradora debe figurar Mutualidad como beneficiario, cubrir la totalidad del saldo insoluto prestado y entregar la póliza antes de recibir el importe del préstamo. En caso que el deudor esté impedido de contratar seguro de desgravamen por edad o antecedentes de salud, debe garantizar el préstamo mediante la constitución de una garantía real o designación de Mutualidad como primer beneficiario de su seguro de vida colectivo temporal obligatorio, voluntario o seguros individuales, la que tendrá carácter de irrevocable hasta la extinción de la deuda;
- s. En caso de contratación electrónica existe derecho a retracto dentro de los 10 días siguientes,
- t. No requiere de codeudores solidarios;
- u. El instrumento de pago del préstamo será girado en moneda nacional (pesos) nominativo a nombre de la Institución de Educación Superior o Técnica, registradas en el territorio nacional de Chile;
- v. El no pago de dos o más cuotas da derecho a Mutualidad para acelerar el plazo y exigir el pago total de lo adeudado, se considerará de plazo vencido y dará lugar al término anticipado del contrato lo cual será comunicado por escrito al deudor dentro de 15 días corridos contados desde el último atraso;
- w. El deudor podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento siempre que pague todas las obligaciones contraídas y entregue a Mutualidad la revocación del mandato conferido;
- x. Este contrato no cuenta con sello Sernac;
- y. Mutualidad cuenta con una oficina que atiende Consultas y Reclamos. Toda presentación puede ser efectuada sin formalidades y en horario normal de atención:
- En forma personal en la Plataforma de Atención de Público ubicada en Avenida Providencia N°2335, Comuna de Providencia.
 - Por correo postal a Avenida Providencia N°2331 Oficina 201
 - Por la página Web www.mutualidad.cl, enviando un e-mail a través de "Contáctenos"
 - Por correo electrónico mutualidad@mutualidad.cl.

TERCERO: El deudor otorga las siguientes autorizaciones y mandato:

- a. A la Institución pagadora de mi sueldo o pensión para que descuente mensualmente el monto total de cada una de las cuotas pactadas y/o montos vencidos y no pagados hasta la total extinción de la deuda de acuerdo a los cargos que formule Mutualidad.

En caso de existir algún motivo por el cual el descuento de la cuota mensual no pudiese efectuarse a través de la Institución, me comprometo a pagar por otros medios dispuestos por Mutualidad, esto es, directamente en sus oficinas, a través de BCI-Servipag o transferencia bancaria en línea en su cuenta bancaria.

- b. Autorizo a Mutualidad para que el monto líquido del préstamo otorgado sea girado nominativo a nombre de la Universidad o establecimiento educacional superior o técnica.
- c. “A Mutualidad del Ejército y Aviación para que en el evento de no retirar oportunamente el vale vista por no ser habido o no responder las notificaciones que dicha corporación me realice, coloque a mi disposición un cheque a mi nombre con la diferencia que resulte de la liquidación de mis préstamos con cargo al desahucio.”
- d. A Mutualidad del Ejército y Aviación para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato de préstamo pueda comunicar mis datos a terceros sin restricciones e ingresarlos en la base de datos de Información Comercial SICOM (Sistema Consolidado de Morosidad y protestos DICOM) u otra de similares características.
- e. A Mutualidad del Ejército y Aviación para que transforme en un préstamo de libre disponibilidad eventuales saldos del presente préstamo que por cualquier causal no alcanzaren a ser pagados con el monto del desahucio y cuyas condiciones que lo regirán serán las vigentes para los préstamos de consumo, especialmente las siguientes:
- El monto del préstamo corresponderá al capital e intereses devengados no pagados al momento de la liquidación, reajustados al valor de la UF al momento de su contratación.
 - El plazo será hasta 84 meses.
 - La tasa de interés aplicada corresponderá a la vigente al día de su contratación.

En caso de resolución judicial u otra causa de fuerza mayor que impidiera aplicar el monto del desahucio al pago del préstamo otorgado, el asegurado se obliga a contratar con Mutualidad un préstamo de consumo, novando su obligación de pago del crédito primitivo por esta nueva obligación, sin perjuicio del derecho de Mutualidad de ejercer su derecho general de prenda, manteniendo su carácter de primer beneficiario del seguro de vida colectivo vigente, hasta la total extinción de la deuda, facultando a Mutualidad para suscribir dicho contrato en su representación, autocontratando, y autorizándola para formular descuentos de cuotas de pago por planilla.

- f. Confiero mandato a Mutualidad del Ejército y Aviación para que en mi nombre y representación suscriba a través de sus apoderados un pagaré que facilite el cobro de obligaciones impagas en caso que se produzcan, debiendo rendirse cuenta acerca de la utilización dentro de los 10 días hábiles siguientes a su ejecución.

En conformidad al artículo 18 del Reglamento sobre Créditos de Consumo cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de Mutualidad.

CUARTO: El asegurado hace entrega en este acto de un Mandato Especial suscrito ante notario público para que Mutualidad en su nombre y representación cobre y perciba de Capredena el monto total del desahucio que le corresponda de acuerdo a la respectiva Resolución que se dicte en su oportunidad.

El asegurado declara en este acto que no ha otorgado otro mandato de la misma naturaleza o lo ha dado en garantía y asume la obligación de no hacerlo a futuro.

En conformidad al artículo 18 del Reglamento sobre Créditos de Consumo cualquier revocación de autorizaciones y mandatos sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones establecidas a favor de Mutualidad.

QUINTO: Deducido el monto otorgado en UF, más los intereses y/o primas de seguro de desgravamen devengados y adeudados, convertido en pesos al valor de la UF de la fecha de la liquidación, la diferencia que resulte será devuelta al asegurado dentro de los 5 días hábiles siguientes del día que Mutualidad haya recibido de Capredena el monto del desahucio, sin existir reajustabilidad por este plazo. Se notificará por cualquier medio (correo electrónico, telefónico o domicilio consignado en el contrato) al asegurado para efectos que retire la diferencia resultante en un vale vista a su nombre en el Banco de Créditos e Inversiones "BCI" para ser retirada por el asegurado, quedando liberada Mutualidad por las demoras en que incurra el deudor.

SEXTO: El deudor, voluntariamente contrata seguro de desgravamen a prima mensual en esta Corporación, por todo el periodo de la deuda, con tasa de ____ %. La prima es la que resulte de multiplicar la tasa por el saldo insoluto anual del préstamo cuyo monto asciende a esta fecha a UF _____, lo que se detalla en Certificado de Cobertura, autorizando que se descuente la prima mensual de mi liquidación de sueldo o pensión. La Póliza está inscrita en la CMF bajo POL220130183 y cubre en caso de fallecimiento el saldo insoluto del préstamo de acuerdo a su tabla de desarrollo.

SEPTIMO: Declaraciones del deudor:

- a. He tomado conocimiento de la totalidad de las condiciones de otorgamiento del préstamo y las acepto.
- b. Declaro que los antecedentes que he proporcionado son fiel reflejo de la realidad y asumo la responsabilidad en caso de no ser veraces.
- c. El líquido a pago de mi última liquidación de sueldo o pensión fue de \$ _____.
- d. Declaro haber recibido copia íntegra del presente contrato.
- e. Declaro que, de no haber contratado seguro de desgravamen, dejo a Mutualidad del Ejército y Aviación como primer beneficiario de mi SVCTO y/o voluntario hasta el saldo del monto adeudado del presente crédito, el que tendrá carácter de irrevocable hasta la extinción de la deuda.
- f. He recibido el importe o monto líquido del préstamo en este acto a mi entera conformidad.

OCTAVO: Es parte integrante del presente contrato:

- a. "Hoja Resumen Contrato Crédito de Consumo", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del D.S. N° 43 de 2012, y
- b. Tabla "Desarrollo de la Deuda", como complemento a las condiciones del préstamo.
- c. "Condiciones y Características de los Préstamos de Consumo".

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Para constancia firman.

FIRMA DEUDOR

Huella Dactilar

**pp. LUIS SAN MARTÍN SEPÚLVEDA
GERENTE COMERCIAL**